



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 2733

Aprobada en 1ª Vuelta: 18/11/1993 - B.Inf. 104/1993

Sancionada: 22/12/1993

Promulgada: 07/01/1994 - Decreto: 27/1994

Boletín Oficial: 03/02/1994 - Nú: 3127

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de interés provincial, la realización de los trabajos y estudios necesarios para determinar la factibilidad técnico-económica de la construcción de un dique compensador de la presa embalse Casa de Piedra, en el paraje La Correntada, en el curso medio del río Colorado.

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir con el Gobierno de la Provincia de La Pampa, los convenios de coordinación de acciones necesarias para el desarrollo de los estudios indicados en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Poner en conocimiento de la Legislatura de la Provincia de La Pampa la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.